



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Arturo García María Teresa Méndez de González
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00115-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$29'290.428,00)**
Mcte.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f075eaa5c264916a65ed30e6e65740401a59c07b0088d0dcdcf8691dbaf2a685

Documento generado en 09/06/2021 10:01:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 045

FIJACIÓN: 10-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria